

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
» tres meses	5'50 »
» seis meses	10'50 »
» un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
» tres meses	7 »
» seis meses	12'50 »
» un año	24 »

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril.)

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto de 10 de Octubre de 1910 se transformaron las Juntas de Patronato de Prisiones de las capitales de provincia y cabezas de partido judicial en las Comisiones económicas que actualmente existen, excepto las de Madrid y Barcelona, que por las condiciones especiales en que se desenvuelven quedaron con la organización que antes tenían. Se determinaron los miembros que habían de constituir los mencionados organismos, designando los que mejor pudieran contribuir al desempeño de las funciones administrativas y económicas que se les encomendaban, según lo vienen haciendo. Pero la estrecha relación que los problemas penitenciarios tienen con los de carácter social, aconseja que en las referidas Comisiones figuren y actúen los elementos patronales y obreros que más puedan contribuir a realizar la misión que se las confía.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Abril de 1920.

SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.,
Pablo de Garnica

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Además de los miembros que en la actualidad constituyen las Comisiones económicas de las Prisiones, figurarán en cada una de ellas, como Vocales, un patrono y un obrero.

Artículo 2.º Tanto el patrono cuanto el obrero, serán designados por la Junta de Reformas Sociales de la respectiva localidad, para lo cual las Comisiones eco-

nómicas harán la correspondiente moción a aquellas Juntas.

Artículo 3.º En las poblaciones en que no existan las referidas Juntas de Reformas Sociales, las mismas Comisiones económicas designarán al patrono y al obrero, y tanto en uno como en otro caso, estas Comisiones harán las correspondientes propuestas al Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que el Ministro haga los nombramientos, si lo juzga procedente.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Pablo de Garnica

(Gaceta del 16 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Juan Rodrigo Zapatero, hijo de Gil y de María; Antonio Herrero Bartolomé, de Justo y de Bonifacia; Francisco Galo Delfín, de Gregorio y de Ana; Braulio Toledo Garijo, de José y de Lorenza; Fermín Garijo Bachiller, de León y de María, y Eusebio Varea, de padre desconocido y de Isidra, números 35, 36, 49, 54, 64 y 71 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, el primero y quinto en Buenos Aires, y los demás en ignorado paradero.

Logroño, 17 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

GRÁVALOS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Cándido Ruiz Blázquez, hijo de Francisco y de Severiana, y Luis Royo Jiménez, de Celestino y de Simona, números 3 y 8 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que

puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 19 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

IGEA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Jesús Enrique Álvarez S. Juan Izquierdo; Teófilo Jiménez Toledo, hijo de Pedro y de Isabel; Jesús González Muñoz, de José y de Justa; Juan Acevedo García, de Cándido y de Fermina, y Fermín Díez Herce, de Víctor y de Plácida; Carlos Soria Galán, de Remigio y de Nicolasa, números 2, 5, 7, 10, 12 y 13 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

MINAS

Registro minero número 3 035

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. Teodoro Chinchurreta Igartúa, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 30' del día 3 del corriente, una solicitud de registro de mineral de hierro de 32 pertenencias, con el título de **Piedad**, situadas en el término municipal de Medrano y paraje denominado Cruz del Muerto y Dehesa de Medrano, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Santa Bárbara»; del punto de partida se medirán en dirección Este, 400 metros, fijándose la primera estaca; de ésta se medirán en dirección Norte, 800 metros, fijándose la segunda; de ésta se medirán en dirección Oeste, 400 metros, fijándose la tercera, y de ésta al punto de partida se medirán en dirección Sur, 800 metros,

quedando así cerrado el perímetro de esta mina. Dicha mina linda por Oeste con la mina «Santa Bárbara» y por los demás puntos con terreno franco.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3 035, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 19 de Abril de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

Registro minero número 3.036

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Teodoro Chinchurreta Igartúa, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 35' del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro de 38 pertenencias, con el título de **La Gloria**, situadas en el término municipal de Daroca y paraje denominado Cuesta Hilar, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina llamada «José María», de cuatro pertenencias, que en aquél paraje existe. Del punto de partida se medirán en dirección Este, 400 metros y se fijará la primera estaca; de ésta se medirán en dirección Norte, 500 metros, fijándose la segunda estaca; de ésta se medirán en dirección Oeste, 700 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta se medirán en dirección Sur, 600 metros, fijándose la cuarta estaca; de ésta se medirán en dirección Este, 300 metros, fijándose la quinta estaca, y de ésta al punto de partida se medirán en dirección Norte, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de esta mina. Dicha mina linda por Este, con la mina «Santa Bárbara», y por Sur, y Oeste, en parte, con la mina «José María» antes citada, y por los demás con terreno franco.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.036, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 19 de Abril de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

Registro minero núm. 3.037

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Teodoro Chinchurreta Igartúa, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 y 40' del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 20 pertenencias, con el título de **Ligia**, situadas en el término municipal de Daroca, y paraje denominado Cuesta Hilar, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «José María», de cuatro pertenencias, que en aquel paraje existe. Del punto de partida se medirán en dirección Sur 400 metros, fijándose la primera estaca; de ésta se medirán en dirección Oeste 500 metros, fijándose la segunda estaca; de ésta se medirán en dirección Norte 400 metros, fijándose la tercera estaca, y de ésta al punto de partida, se medirán en dirección Este 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de esta mina. Dicha mina linda en parte por Este, con la mina «Santa Bárbara»; por Norte, en parte, con la mina «José María», y por los demás rumbos, con terreno franco.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.037, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 19 de Abril de 1920.

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Diputación Provincial

Esta Presidencia, en uso de las facultades concedidas por acuerdo de la Excm. Diputación de 30 de Octubre último, se ha servido nombrar Recaudador ejecutivo para tramitar los expedientes y gestionar los ingresos en la Caja de fondos provinciales, directamente por los Ayuntamientos del Distrito de Cervera del Río Alhama, a D. Pedro Puerta, residente en Grávalos, por defunción del que la desempeñaba, don Venancio Valdivielso Angulo, residente en Alfaro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, para que presten a dicho Recaudador el debido auxilio en los procedimientos de apremio entablados contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del contingente provincial.

Logroño, 19 de Abril de 1920.—El Presidente, Daniel Menchaca.

Diputación Provincial

AÑO DE 1920

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	1550	»	»	1550
2.º 1.º	Administración provincial—Material	»	»	»	»
2.º 2.º	Servicios generales	3074	86	»	3074 86
3.º	Obras obligatorias	2000	»	»	2000
4.º	Cargas	5080	93	»	5080 93
5.º	Instrucción pública	5275	»	»	5275
6.º	Beneficencia	54654	22	»	54654 22
7.º	Corrección pública	5100	»	»	5100
8.º	Imprevistos	1000	»	1000	2000
10.	Carreteras	»	»	»	»
11.	Obras diversas	»	»	»	»
12.	Otros gastos	15000	»	15500	30500
	TOTAL	92735	01	16500	109235 01

Logroño, 7 de Abril de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 8 de Abril de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

Administración de Contribuciones

CIRCULAR referente a los documentos cobratorios para 1920-21.

Como quiera que resultan bastantes documentos cobratorios pendientes de remisión a esta oficina, no obstante las circulares publicadas en este periódico oficial, oficios dirigidos en distintas fechas a los morosos y telegramas a los que ni siquiera han contestado; y no habiéndose cumplido con lo prevenido, me veo obligado a hacer saber por la presente que deberán remitirse todos los documentos cobratorios que hasta la fecha no se han recibido, antes del día veinticinco del corriente, pues el día veintiseis precisamente propondré al señor Delegado la imposición de las multas con que están conminados en cada caso, y que a los que se hallen en descubierto por los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana, y urbana fiscal, además de la imposición de la multa, a las Juntas periciales se las declarará responsables del pago del primer trimestre; a los que se hallen en descubierto por la matrícula de industrial, a más de la multa haré uso de la facultad que concede el artículo 70 del Reglamento de industrial, nombrándose comisionados que pasen a formarlas o recogerlas así como las certificaciones negativas que faltan, con dietas de 7'50 a 15 pesetas, a costa del Alcalde y Secretario.

No podrán los morosos quejarse de que por esta oficina no se

les ha concedido todo género de facilidades y ampliaciones en los plazos; pero que ante una negligencia tan injustificada y habiendo llegado el Jefe que suscribe al último límite de su benevolencia, ha llegado, bien que a pesar suyo, el sensible caso de la adopción de las medidas de rigor que quedan expresadas, que aún pueden librarse de ellas y librarme del sentimiento que me produce su aplicación, si con buena voluntad y un decidido esfuerzo aprovechan el plazo de que pueden disponer.

Logroño, 19 de Abril de 1920.—El Administrador de contribuciones, P. S., J. Lorenzo de la Vera.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Román.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la an-

terior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Rústica

NOMBRES	DÉBITO
	Pesetas Ots
Manuel Fernández	15 21
Alejandro Martínez	12 17
Tomás Moreno	4 77
Cándido Fernández	6 95
Feliciano Fernández	3 48
Zacarías Gómez	5 65
Concepción Pérez	3 25

Urbana

Cándido Fernández	2 02
Manuel Fernández	2 52
Segundo Pérez	1 52
Cesáreo Pérez	1 77
Tomás Moreno	1 77
Juliana Fernández	1 01
Anastasio Calleja	11 84

Industrial

Baldomero Roldán	39 85
Angel Aragón	44 14
Francisco Vallejo	22 78
Santos Leria	11 88

SOTO EN CAMEROS.—Rústica

Antonio Sáenz Rodríguez	2 13
Aniceto Reinares Romero	3 62
Angel González Romero	2 50
Anacleto Sáenz Domínguez	3 30
Dionisio Hernández	1 95
Cipriano Lázaro	2 23
Celestino Martínez Pérez	2 18
Cecilio López Viguera	3 99
Blas Alcalde	4 64
Domingo Carrasco	4 83
Dionisio Torre Sáenz	1 85
Inocente Fernández	5 58
Felipe Sáez Aguado	2 17
Francisco Lázaro Torre	6 27
Feliciano Laparra	3 34
Francisco Cacho Barruete	3 11
Juan Sáenz Domínguez	1 85
Juan Lázaro Barrio	2 88
Juan Sáenz Sáenz	4 32
Julián Ramírez López	9 19
José Rabanera González	1 77
José Segura Elías	2 13
José Ruiz Garrido	6 31
Leandro Bozalongo	2 74
Jorge Valdecantos	3 53
Manuel García Elías	2 18
Máximo Calvo González	4 18
Lucas Ariza Torre	3 57
Martín Rodríguez	2 41
Manuel Rodríguez	2 69
Ramiro Sáenz	2 09
Raimundo José Sáenz	1 95
Rufo Barruete Reinares	6 19

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Pablo Sáenz Herrera	2 88	Juan León Fernández	2 97	Hermenegildo Lázaro	1 11
Pío Tejedor Elías	1 90	Ursula Pascual	2 42	Jerónimo Herrero	2 23
Pedro Segura Sáenz	1 77	Agustín Valdemoros	2 14	Josefa Lázaro	» 93
Pedro Mazo Vallejo	1 90	Felipe Río Río	3 25	Leandro Río	2 78
Silvestre Martínez	3 90	Lorenzo Gil	2 04	Lorenzo Río Lázaro	2 79
Venancio Elías Delgado	2 69	Ignacia Río Caro	3 23	Miguel Lázaro	3 34
Valentín Laparra	4 13	Prudencia Río	3 06	Pascual Herreros	2 97
Victorino Vallejo	3 39	Rufino Valdemoros	1 85	Tomás Martínez	» 37
Venancio Lasarte	21 16	Santos Lázaro	1 76	Atanasio Barrio	3 34
Víctor González García	2 13	Antonio García	2 42	Andrés Domínguez	3 16
Vicente Fernández	2 27	Andrés Reinares	2 51	Dámaso Fernández	1 11
Venancio Romero Campo	1 90	Dámaso Fernández	2 97	Francisco Díez	1 48
Eugenio Garrido	8 88	Cipriano Torre	1 86	Félix Barrio	2 41
Eustaquio Fernández	4 27	Dionisio Torre	2 79	José Fernández	» 56
Carlos Laguna	2 65	Eusebio Herrero	2 69	Pablo Pascual	2 41
Ambrosio Santa	2 92	Gumersindo Muguera	2 41	Sinforosa Reinares	2 04
Jerónimo Fernández	2 04	Juan Elías Herrera	1 95	Blasa Loma	1 30
Gabino Fernández	6 36	Juan Valdemoros	2 32	Celestino Alti	» 74
Felipe Laguna	5 48	Manuel Pérez	2 79	Domingo Santa María	3 16
Luis Ramírez Barrio	2 14	Manuel Fernández	1 85	Estanislao Martínez	2 41
Luis Reinares Leria	5 02	Leocadio Segura	2 60	Eladia Nieto	2 97
José Caro (herederos)	2 92	Manuel Sierra del Río	2 50	Francisco Romero	1 67
José Blanco Marín	2 »	Valentín Elías	2 68	Gonzalo Jiménez	2 23
Julián Fernández	3 34	Pedro Sáenz Domínguez	4 04	Hilario García	2 04
Joaquín Pérez	1 76	Manuel Romero Herrera	1 77	Hermenegildo Tutor	1 85
Juan Rubio Sáenz	3 30	Antonio Lázaro	3 37	Juan Sáenz Sáenz	1 67
Julián Barrio	8 17	Agapito José Barrio	3 34	José Lázaro Pastor	3 34
Vicente Garrido	6 13	Alejo Torre	» 38	Juan Lázaro Domínguez	2 79
María Pascual	2 50	Atanasio Sáenz	2 41	Juan José Iñiguez	1 85
Manuel Fernández Va-		Bartolomé López	1 30	María Bozalongo	2 23
llejo	4 78	Cándido López	2 60	Manuel Romero	3 16
Martín Herrero	2 53	Cándido Elías	2 60	Rufino García	2 97
Manuel Río Miguel	2 55	Cayetano Vallejo	1 11	Vicente Torre	» 93
Martín Lázaro Sáenz	2 09	Catalina Río	2 97	Josefa Vallejo	1 30
Benito Díez	4 17	Carlos Martínez	2 23	María Trinidad Iñiguez	1 86
Eugenio Reinares	6 83	Cayetano Romero	» 92	José Sáenz Iñiguez	2 23
Félix Reinares	3 53	Dionisio Muela	3 34	Fulgencio Iñiguez	1 95
Juan Pablo Reinares	3 85	Domingo Reinares	1 11	Juan Herreros	2 42
Manuel Fernández	2 27	Domingo San Martín	1 86		
Petra López	2 88	Esteban Alti	» 93		
Agustín Rodríguez	1 95	Escolástica Sáenz	2 41		
Cristino González	2 32	Francisco Javier Alti	1 85		
Fausto Lázaro	3 67	Félix Lázaro	2 41		
Fernando Elías	1 90	Feliciano López	2 23		
Juan Torre	2 97	Fermín González	2 97		
José González	2 37	Gregorio Torre	» 65		
Manuel Trè Sáenz	1 90	José María Lázaro	2 60		
Santos Ariza	2 88	Juan Elías Sáenz	3 34		
Severo Santa	9 06	Juan Elías Nájera	2 04		
José Sáenz	2 41	Juan Luis Serrano	3 34		
José M. ^a Valdemoros	4 36	Juan Martínez	2 97		
Antonio Gil Sáenz	2 60	Julián Cacho	» 32		
Angel Segura Sáenz	1 95	Manuel Martínez	2 79		
Braulio Reinares	3 34	Manuel Benito	2 41		
Cándido Santa	3 06	Manuel Torre	1 30		
Deogracias Elías	3 07	Matías Torre	1 30		
Domingo Bravo	2 78	Marcos Torre	2 41		
Domingo Romero	2 14	Martín González	3 26		
Esteban Torre Romero	2 69	Mauricio Bermejo	1 48		
Faustino Herrera	2 74	Pedro Bozalongo	2 41		
Hipólito Reinares	1 86	Patricio González	1 86		
Jerónimo González	2 13	Pedro Herrera	1 11		
José Elías Martínez	2 04	Pedro Elías Sáenz	3 29		
Juan Martínez Sáenz	3 44	Rafael Cacho	2 79		
Jacoba Crespo	3 16	Santos Herrera	» 56		
Juan Alti Lázaro	3 34	Santiago González	2 97		
León Domínguez	1 86	Santiago Ariza	» 74		
Manuel Cacho	1 77	Simeón Ubis	1 67		
Manuel Elías Sáenz	2 14	Santiago Elías	2 41		
Nicolás Herreros	2 32	Tiburcio Vallejo	1 48		
Nicolás Valdecantos	1 76	Timoteo Fernández	3 16		
Pedro López Reinares	2 14	Agustín Díez	2 23		
Pedro Cacho Herrera	1 95	Angel Domínguez	1 67		
Prudencio Martínez	2 79	Domingo Fernández	» 65		
Raimundo Rodríguez	3 07	Félix Santa	2 23		
Santiago Martínez	1 95	Fausto Lázaro	3 16		
Sebastián Segura	3 16	Gregorio Cano	1 30		
Victoria Bozalongo	2 13	Inocente Laguna	2 04		
Vicente Domínguez	2 88	Isabel Fernández	2 41		
Vicente Elías Herrera	2 97	Julián Blanco	2 04		
Vicente Blanco	3 16	Lorenzo Martínez	2 23		
Venancio González	2 69	Adrián Tejada	» 37		
Aquilino Blanco	3 44	Braulio Sáenz	1 30		
Angela Martínez	2 97	Francisco Cabezón	» 74		
Braulio Segura	2 09	Francisco Lázaro	2 04		
Clemente Díaz	1 85	Félix Herrero	1 86		
Florentino Martínez	3 06	Felipe Río Miguel	3 34		
Francisco Fernández	2 97	Felipe Miguel	» 56		
Francisco Díaz	3 25	Fermín García	» 93		
Ignacio Fernández	2 14	Gregorio Río	2 23		

la Escuela, en aquello de que disponga, libros y material, si lo necesitase.

Propuestas

Realizadas las pruebas de suficiencia y calificadas los aspirantes por el Claustro, éste elevará propuesta unipersonal por cada vacante al Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario, el cual antes del 1.º de Octubre de cada año hará el nombramiento.

El cargo de Ayudante durará un curso, pero el Claustro podrá proponer y los Rectores acordar la continuación de los nombrados para el anterior, cuando así lo estimen conveniente para el servicio.

Condiciones

Los aspirantes han de ser mayores de 21 años y menores de 35, y han de poseer el título de Maestro de primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de Maestro superior.

Las instancias deberán dirigirse al señor Director de este Centro, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos que demuestren que reúnen los interesados las condiciones señaladas en el presente anuncio.

Logroño, 19 de Abril de 1920.
—El Director, Leopoldo Elías.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

AÑO DE 1918

Comprende del 12 al 18 de Mayo

RELACION de los operarios y jornales que han devengado en dichos días, empleados en

Guadras del Ferial

	Ptas. Cts.
Dionisio Aramayo, 6 jornales a 3 pesetas	18 »
Miguel Lacalle, 6 id. a 2'75 id.	16 50
Alfonso Navajas, 6 id. a 1'75 id.	10 50
Gregorio Puerto, 6 id. a 3 id.	18 »
Modesto Sáez, 6 id. a 2 id.	12 »
Elías Ayensa, 6 id. a 2 id.	12 »

Alcantarillado

Sixto Díaz, 6 jornales a 2'50 pesetas.	15 »
Martín Pérez, 6 id. a 2 id.	12 »
Nicasio Iglesias, 6 id. a 2 id.	12 »
Agustín Plaza, 6 id. a 2 id.	12 »

Jornales por administración

Bautista Calleja, 7 jornales a 1'75 pesetas.	12 25
Enrique López, 4 id. a 1 id.	4 »
Luis Pérez, 4 id. a 1 id.	4 »
Gabino Fernández, 6 id. a 3 id.	18 »
Melchor Rojas, 6 id. a 3 id.	18 »
Policarpo Elguea, 6 id. a 2'25 idem.	13 50
Faustino Pérez, 6 id. a 2 id.	12 »
Pascual Muro, 5 id. a 2 id.	10 »
Vicente Vallejo, 2'50 id. a 2 idem.	5 »
Lucio Martínez, 5 id. a 2 id.	10 »
Carlos Vadillo, 5'50 id. a 2 id.	11 »
Manuel Fernández, 6 id. a 2 id.	12 »
Natalio Arroita, 6 id. a 2 id.	12 »

Jardines y arbolado

Vicente Vallejo, 6 jornales a 2'25 pesetas.	13 50
Faustino Pérez, 1 id. a 2'25 id.	2 25
Valentín Arau, 6'50 id. a 2 id.	13 »
Ramón Eguía, 6 id. a 2'25 id.	13 50

En Soto en Cameros, a 24 de Agosto de 1919.—Fermín Sáenz.

Escuela Normal de Maestros de Logroño.

ANUNCIO.—Oposiciones.

El Claustro de Profesores de este Establecimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, sobre la provisión y nombramiento de Ayudantes en dichos Centros, acordó anunciar las Ayudantías vacantes en esta Escuela Normal, que son:

Una de Letras.
Una de Ciencias.
Dos de Pedagogía.

Las pruebas a que han de someterse los aspirantes, consistirán en los ejercicios que se expresan a continuación:

Ejercicio escrito

Contestación a un tema de los seis que proponga el Tribunal, que pertenecerán a las asignaturas de la Sección y que serán entresacados de los programas que rigen en la Escuela.

Para este ejercicio se concederán tres horas.

Las seis lecciones estarán escritas en otras tantas papeletas, y en cada una de éstas habrá cuestiones de diversas asignaturas de la Sección respectiva.

Ejercicio práctico

Los aspirantes explicarán a un grupo de alumnos durante un tiempo mínimo de media hora una lección sacada a la suerte de varias que el Tribunal proponga.

La lección de referencia será preparada de antemano por el opositor, al que se le concederán tres horas para ello, facilitándole

	Flas. Cts.
Dionisio Rice, 6 jornales a 2'25 pesetas.	13 50
José Ruiz, 6 id. a 2'25 id.	13 50
Timoteo Moreno, 6 id. a 2 id.	12 >
Jacinto Palacios, 6 id. a 2 id.	12 >
Francisco Luezas, 6 id. a 2 id.	12 >
Angel Ruiz, 6 id. a 2 id.	12 >
Escarda y riego de la cebada y avena	
Pascual Muro, 1 jornal a 2'50 pesetas.	2 50
El mismo, 1 id. a 4'50 id.	4 50
Lucio Martínez, 1 id. a 2'50 id.	2 50
El mismo, 1 id. a 4'50 id.	4 50
Gregoria Mayoral, 3 id. a 1'50 idem.	4 50
Jenara Sáez, 3 id. a 1'50 id.	4 50
Ignacia Untoria, 3 id. a 1'50 idem.	4 50
Plácida Blanco, 3 id. a 1'50 id.	4 50
Vicenta Garballedo, 3 id. a 1'50 id.	4 50
TOTAL.	483 50

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Logroño, 18 de Mayo de 1918.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Visto bueno: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1918.

Dado cuenta de la presente lista, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Francés.—P. A. de S. E., Julio Farias.

CASTAÑARES DE RIOJA

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con derecho a contratar libremente con el vecindario de los 250 de que se compone este pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Castañares de Rioja, 16 de Abril de 1920.—El Alcalde, Salustiano Riaño Huerta.

NALDA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana formados para el año de 1920 a 21, la matrícula de subsidio industrial y de comercio, así como el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Nalda, 14 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro Ruiz Viguera.

FONZALECHE

Don Anastasio Ruiz Valgañón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Fonza-leche.

Hago saber: Que los documentos cobratorios confeccionados por este Ayuntamiento para el año actual de 1920 21, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el plazo que a cada uno se señala, a saber:

1.º Repartos de la contribu-

ción rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

2.º Matrícula industrial, quince días.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de los respectivos plazos, pasados los cuales no serán admitidas.

Fonzaleche, 15 de Abril de 1920.—Anastasio Ruiz.

CAMPROVÍN

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el año 1920-21, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Camprovín, 21 de Abril 1920.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1920-21

MES DE ABRIL

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4000 >	238 57 >	> >	4238 57
2.º	Policia de seguridad	1300 >	211 50 >	> >	1511 50
3.º	Policia urbana y rural	2706 >	50 >	50 >	2806 >
4.º	Instrucción pública	409 40	100 >	60 >	569 40
5.º	Beneficencia	1881 60	250 >	60 >	1691 60
6.º	Obras públicas	891 66	> >	> >	891 66
7.º	Corrección pública	> >	995 16	15 74	1010 90
8.º	Montes	> >	> >	> >	> >
9.º	Cargas, contingente provincial y expropiaciones	18790 71	1700 >	260 >	20750 71
10.	Obras de nueva construcción	> >	> >	> >	> >
11.	Imprevistos	> >	> >	533 41	533 41
12.	Resultas de ejercicios cerrados	3000 >	800 >	200 >	4000 >
	TOTAL.	32479 37	4845 23	1179 15	38003 75

Haro, 10 de Abril de 1920.—El Contador, Eloy Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Sesión de 14 de Abril de 1920

La presente distribución de fondos fué aprobada por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día de ayer.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 10 de Enero último, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Haro.—Juez municipal suplente, D. Alfonso Martínez Lamata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 15 de Abril de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre falso testimonio en causa criminal, se cita a Vicente Enguita Serrano, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Haro a prestar declaración en el mencionado sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 16 de Abril de 1920.—El Secretario, M. Priego.

Elosúa Hernando, Juan; natural de Belorado, de estado soltero, profesión jornalero, de veín-

ticinco años, domiciliado últimamente en Arrigorriaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, para ser constituido en prisión.

Vega Castellanos, Adalberto; domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 17 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Mayo próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbonos de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 15 de Abril de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálver.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.